

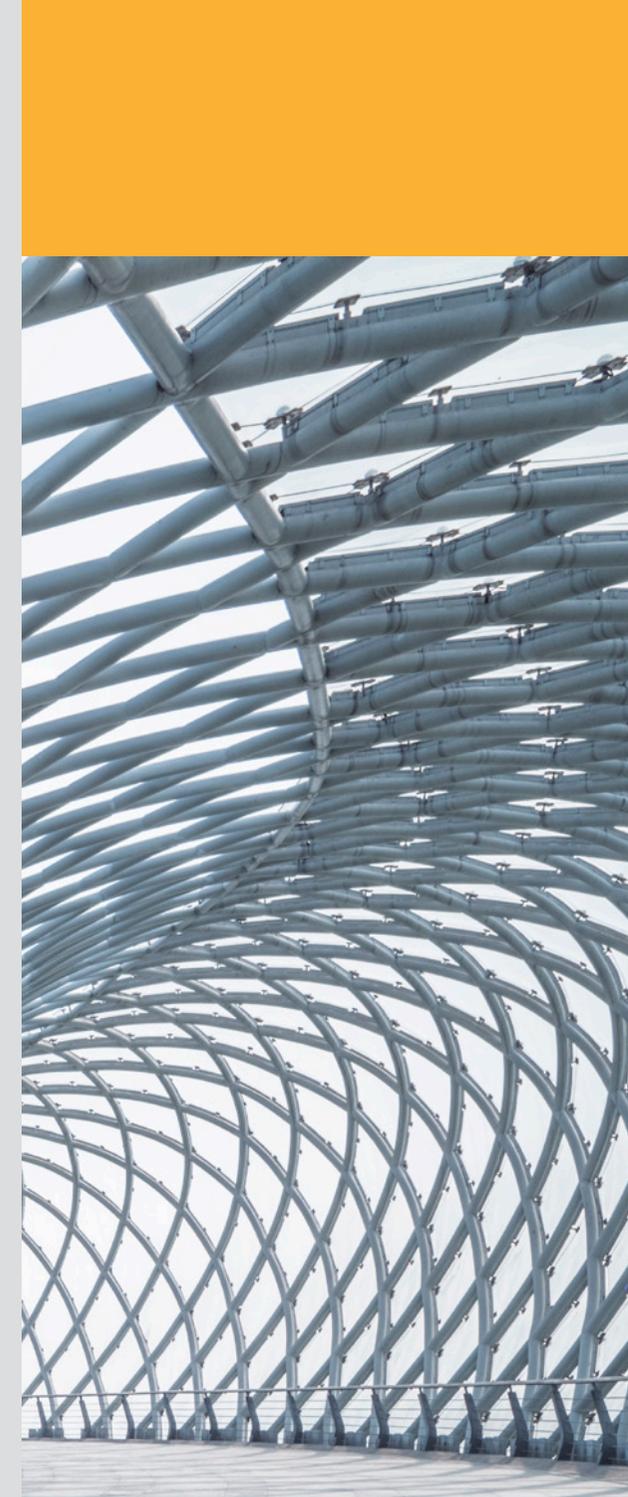
# Contribución Tributaria Total 2021 de los principales grupos bancarios en España

Noviembre 2022



# Contenido

<b>1</b>	pág. 3	<b>5</b>	pág. 22
Presentación		Comparativa internacional	
<b>2</b>	pág. 5	<b>6</b>	pág. 24
Resumen ejecutivo		Anexos	
<b>3</b>	pág. 8	Anexo I. Metodología	pág. 25
Metodología		Anexo II. Metodología comparativa	pág. 27
<b>4</b>	pág. 10	Anexo III. Impuestos soportados y recaudados analizados	pág. 30
Contribución Tributaria Total de los principales grupos bancarios en España		Anexo IV. Principales modificaciones legislativas con relevancia en el sector bancario. Ejercicio 2021	pág. 32
4.1 Impuestos soportados	pág. 12	Anexo V. Contribución Tributaria Total 2021	pág. 33
4.2 Impuestos recaudados	pág. 18	Anexo VI. Referencias bibliográficas	pág. 34
4.3 Principales ratios	pág. 19		
4.4 Otros pagos de naturaleza no tributaria	pág. 21		



# 1

# Presentación



El contexto económico del año 2021 no tiene precedentes en cuanto a su complejidad e incertidumbre. Marcado por la lenta recuperación de la crisis del COVID-2019, la disrupción de las cadenas de valor debido a la falta de materias primas y el incremento del coste de la energía, el año 2021 terminó con tensiones inflacionistas en nuestra economía.

Este escenario de alta incertidumbre ha intensificado el debate acerca de la fiscalidad de los grupos empresariales, y en particular, de los grupos bancarios. En concreto, vuelve a ponerse el foco en la contribución que realizan a las arcas públicas los grupos bancarios y el papel que deben jugar como sostén de la recuperación económica. El propósito del presente informe es doble:

- Por un lado, aportar una nueva perspectiva al debate de la fiscalidad de la banca en nuestro país mediante la determinación de la contribución tributaria total de los principales grupos bancarios en España durante el año 2021.

En este sentido, el estudio muestra que los grupos bancarios analizados en España aportaron a las arcas públicas mediante el pago de impuestos un total de 11.599 millones de euros de los cuales el 55% fueron soportados (6.439 millones de euros) y el 45% recaudados (5.160 millones de euros). Estos grupos bancarios representan el 77% de los activos totales del sector.

En términos relativos, el 51% de los beneficios antes de impuestos soportados del sector se destinan al pago de impuestos soportados.

- Por otro lado, la realización de un análisis comparativo internacional que permita medir de forma consistente la carga tributaria que soportan los bancos en nuestro país en relación con los principales países de nuestro entorno: Alemania, Francia, Países Bajos e Italia.

El análisis revela que España y Francia presentan la contribución fiscal más elevada entre los países analizados.

**El 51% de los beneficios antes de impuestos soportados del sector se destinan al pago de impuestos soportados.**



Mientras que en Francia el ratio de contribución tributaria (Total Tax Rate) asciende a del 53,7%, en España se sitúa en el 53,4%. Significativamente por debajo, se encuentran Países Bajos con el 45,8%, Italia con el 45,5% y Alemania con el 44,5%.

Confiamos en que el presente estudio facilite un mejor entendimiento de la importancia que tiene la contribución tributaria total de la banca en España, así como la carga tributaria que el sector soporta en relación con los países de nuestro entorno, de forma que esto permita tener una visión más cercana sobre la fiscalidad del sector bancario en nuestro país de la fiscalidad del sector bancario en nuestro país.

# 2

## Resumen ejecutivo

Gráfico 1

### La Contribución Tributaria Total de los principales grupos bancarios en España

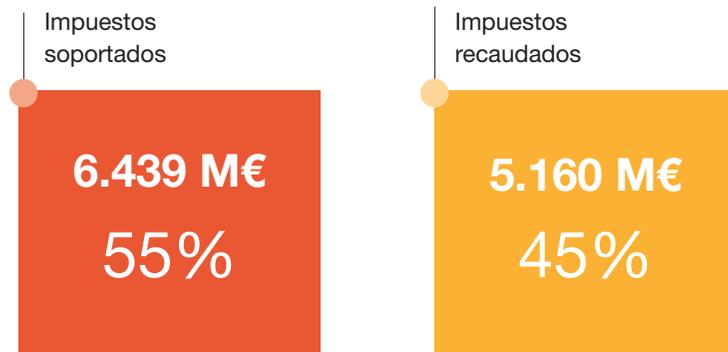
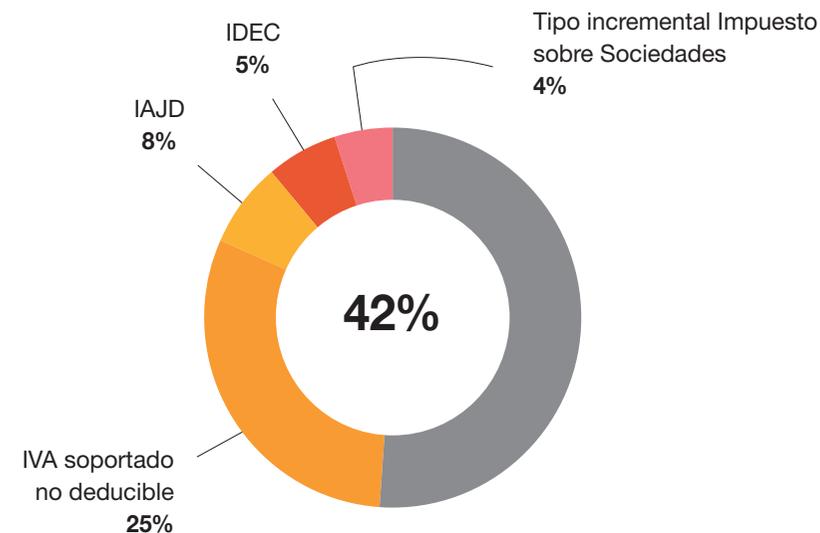


Gráfico 2

### Perfil de los impuestos soportados

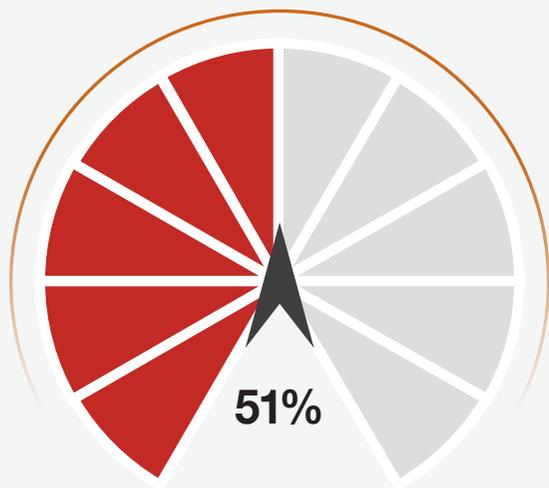


Los principales grupos bancarios han contribuido **11.599 millones de euros** a la hacienda pública, de los cuales **6.439 millones de euros** fueron impuestos soportados, 55% del total, y **5.160 millones de euros** impuestos recaudados, 45% del total.

El **42%** de los impuestos soportados por los principales grupos bancarios corresponden a impuestos específicos del sector bancario.

Gráfico 3

## Ratio de Contribución Tributaria

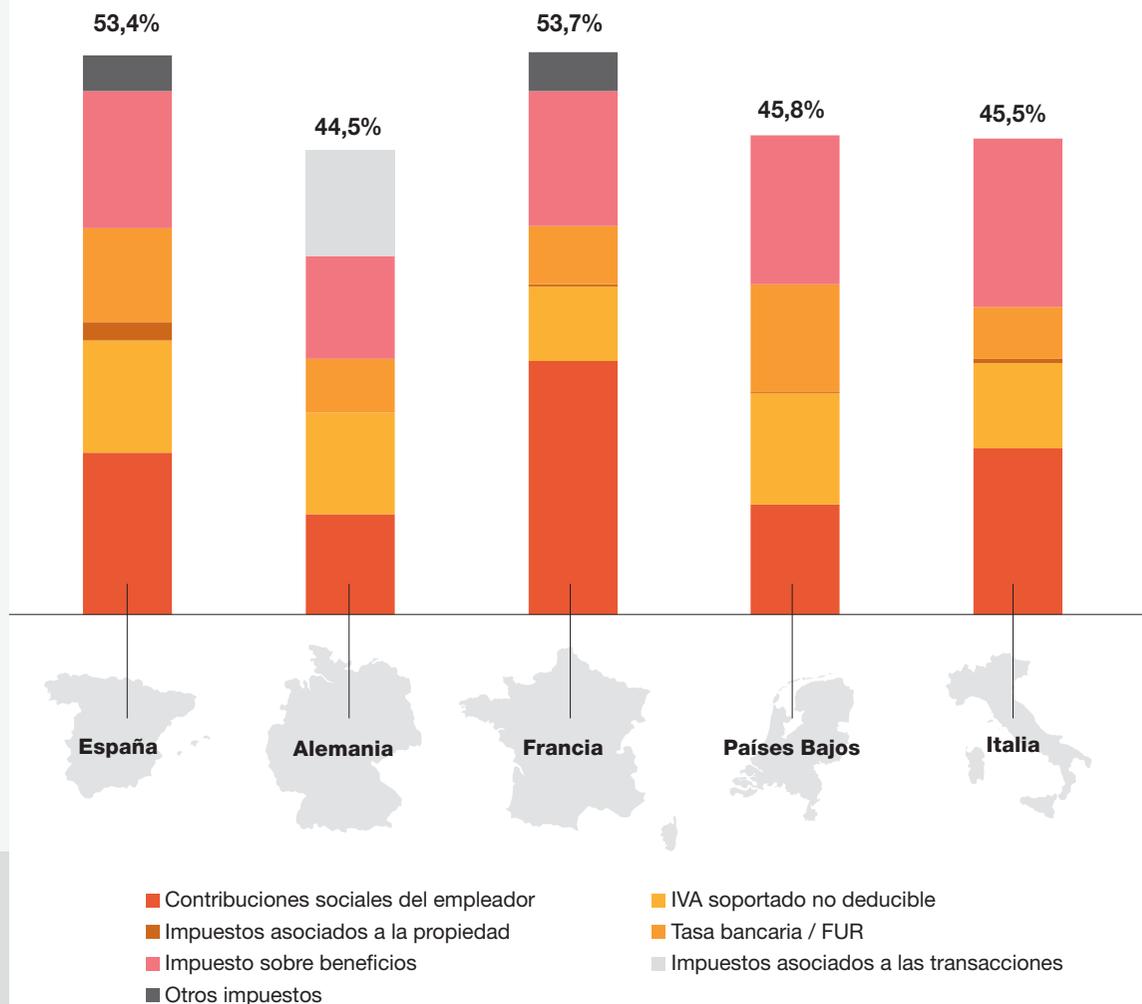


$$\text{Ratio CTT} = \frac{\text{Total Impuestos soportados}}{\text{Bº antes de impuestos soportados}}$$

La gran banca española contribuyó a las arcas públicas con **6.439 millones de euros** en impuestos soportados en 2021 en España, lo que supone el 51% de los beneficios antes de impuestos soportados en el país.

Gráfico 4

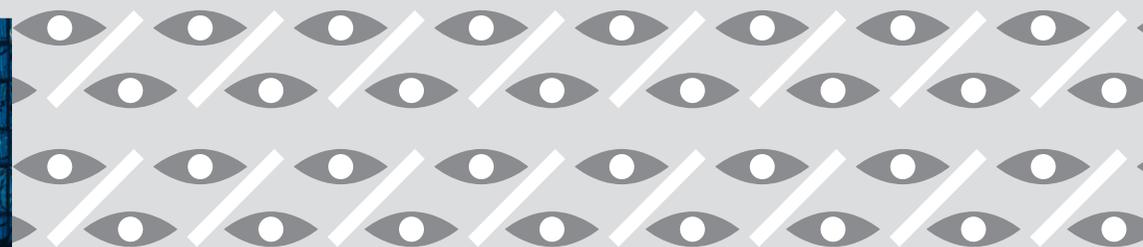
## Ratio de Contribución Tributaria para un banco retail



El ratio del banco español asciende a **53,4%**, representando el segundo mayor ratio de Contribución Tributaria de todos los países considerados en el alcance.

# 3

## Metodología de la Contribución Tributaria



La metodología **Contribución Tributaria Total (CTT) o Total Tax Contribution de PwC** mide la Contribución Tributaria Total que realiza una compañía o grupo de compañías a las diferentes Administraciones.

Con carácter general, nuestra metodología atribuye a cada ejercicio fiscal tanto los impuestos soportados como los recaudados, siguiendo el **criterio de caja**.

- Los **impuestos soportados**<sup>1</sup> son aquellos impuestos que han supuesto un coste efectivo para las empresas, como por ejemplo los impuestos sobre beneficios, el IVA soportado no deducible, el Impuesto sobre los Depósitos (IDEC), el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, (IAJD) asociado a los préstamos hipotecarios, las contribuciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, o determinados impuestos medioambientales.
- Los **impuestos recaudados** son aquellos que han sido generados como consecuencia de la actividad económica de la empresa, sin suponer un coste para las compañías distinto del de su gestión, como son las retenciones practicadas a los trabajadores a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El **Anexo I** incluye más detalles sobre la metodología.

<sup>1</sup> El presente estudio, incorpora, debido a la relevancia que tiene para el sector, como parte de los impuestos soportados, la prestación patrimonial del 1,5% por el derecho a la conversión de activos por impuesto diferido en un crédito contra la Hacienda Pública, correspondiente a 2021 y pagada en 2022, por importe de 254 M€. Pese a no tener una naturaleza impositiva, se ha incorporado al presente estudio como mayor Impuesto sobre Sociedades soportado, al estar vinculado su pago a activos fiscales generados por el citado impuesto. Dentro de las categorías definidas en este estudio, la prestación patrimonial se incluye, por la vinculación con este impuesto, como mayor Impuesto sobre Sociedades pagado.

<sup>2</sup> <https://www.pwc.com/gx/en/services/tax/publications/total-tax-contribution-framework.html>

Desde PwC hemos desarrollado la metodología Total Tax Contribution tal y como se recoge en el documento “The Total Tax Contribution Framework. Tax takes a step towards sustainability”<sup>2</sup>.



# 4

## Contribución tributaria total de los principales grupos bancarios en España

Gráfico 5

**Magnitudes comparadas de impuestos gestionados por la AEAT y la Seguridad Social**

Alcance del estudio		% sobre la recaudación nacional
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.931	
IVA soportado no deducible	1.611	
Impuesto sobre Sociedades	1.530	
IAJD	540	
IDEC	292	
Impuestos locales	210	
TPO	112	
Resto	213	
<b>Total Impuestos soportados</b>	<b>6.439</b>	<b>1,4%</b>
Retenciones sobre rentas del trabajo	2.489	
Retenciones sobre rentas de capital mobiliario a residentes y no residentes	1.491	
IVA (posición neta)	471	
Seguridad Social a cargo del empleado	379	
Retenciones practicadas por prestaciones de planes de pensiones y otras retenciones	163	
Resto	167	
<b>Total Impuestos recaudados</b>	<b>5.160</b>	<b>1,0%</b>
<b>Contribución Tributaria Total</b>	<b>11.599</b>	<b>2,4%</b>

Los principales grupos bancarios ingresaron impuestos soportados por **6.439 millones de euros** e impuestos recaudados por valor de **5.160 millones de euros**, lo que suma una contribución de **11.599 millones de euros**. Tal y como se refleja en el gráfico 5.

La CTT representa el 2,4% de los ingresos totales del Estado por todos los impuestos en 2021 mientras que el peso de este grupo en la Producción Nacional, supone un 1,6% según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>3</sup>.

Debido a las particularidades del régimen de deducciones en el sector financiero y asegurador, los ingresos totales por IVA, cuotas de IVA soportado no deducible y posición neta de IVA, equivalen al **2,8%** de la recaudación tributaria por este impuesto<sup>4</sup>. El IVA soportado no deducible supone una carga tributaria no recuperable para el sector bancario y para el sector asegurador.

Los ingresos por Impuesto sobre Sociedades de los principales grupos bancarios en España representan el 5,1% de la recaudación tributaria por este concepto<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística

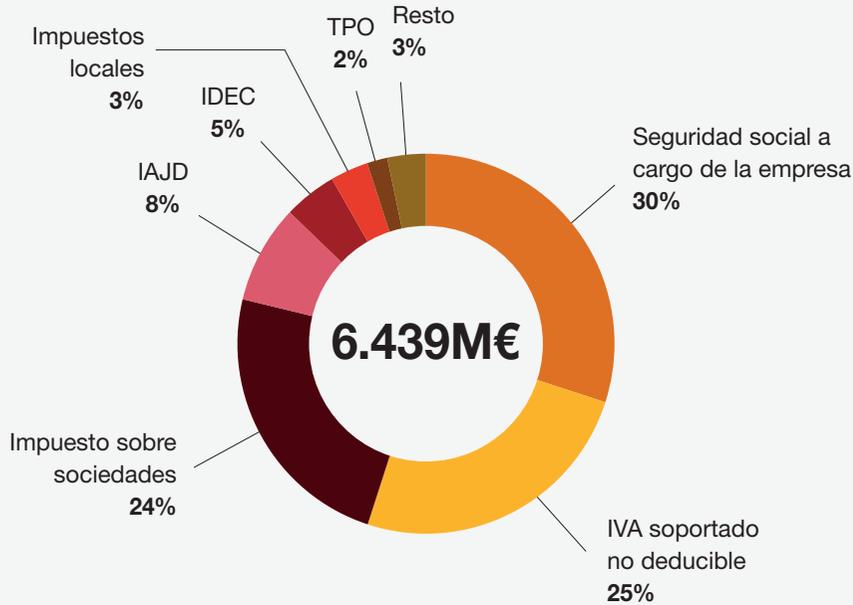
<sup>4</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2021.html>

<sup>5</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2021.html>

## 4.1 Impuestos soportados

Gráfico 6

### Perfil de los impuestos soportados en 2021

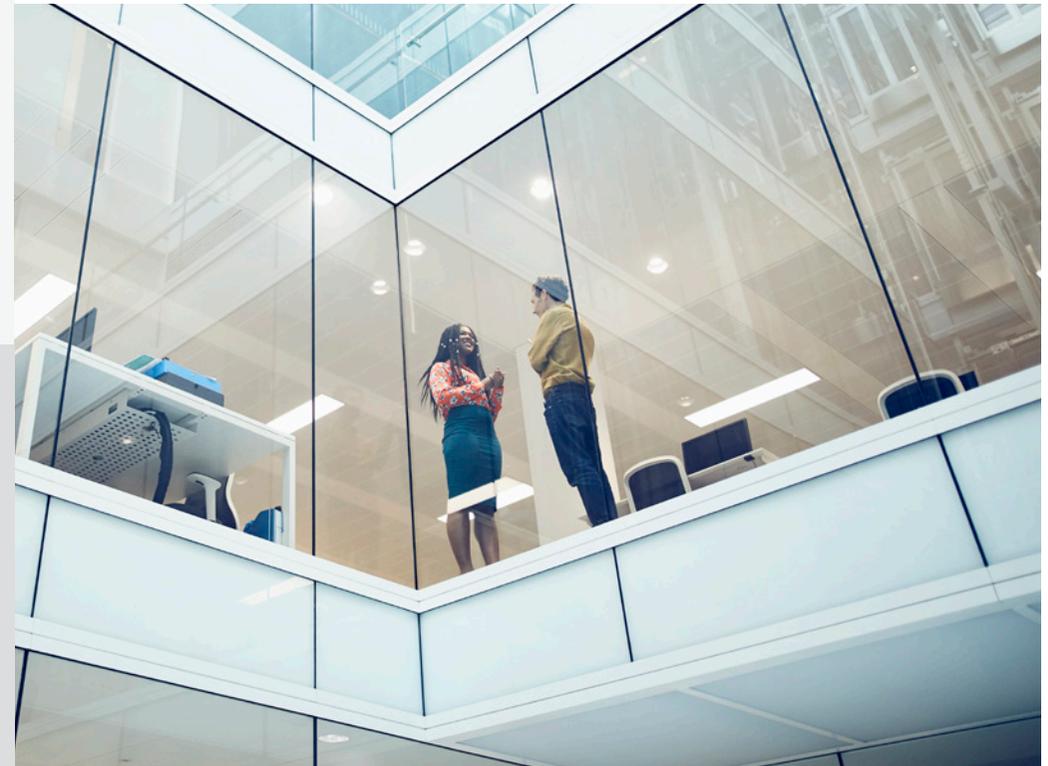


El IVA soportado no deducible supone, a diferencia de otros sectores, un coste para la banca. Durante el año 2021 el IVA soportado no deducible ha ascendido a **1.530 millones de euros**, representando un **25%** de todos los impuestos soportados.

Los impuestos soportados suponen un coste para las empresas y tienen un impacto directo en los beneficios que obtienen.

La principal partida de impuestos soportados es la Seguridad Social a cargo de la empresa, cuyo importe asciende a **1.931 millones de euros**, 30% respecto al total, seguida del IVA soportado no deducible, que supuso más de **1.611 millones de euros** durante el ejercicio y en términos porcentuales un 25%, y del Impuesto sobre Sociedades que asciende a **1.530 millones de euros** y porcentualmente a un 24%.

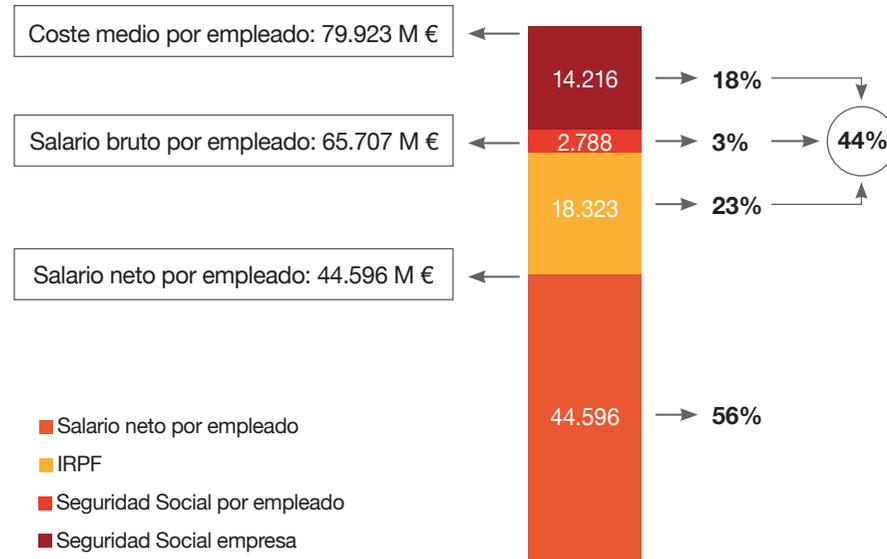
Asimismo, los pagos por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados ascienden a **540 millones de euros**, 8% sobre el total, y por el Impuesto sobre los Depósitos de la Entidades de Crédito a **292 millones de euros**, 5% respecto al total.



## Impuestos asociados al empleo

Gráfico 7

### Impuestos asociados al empleo 2021



Mientras que los empleos del bancario español suponen cerca del 0,7% del total de afiliados a la Seguridad Social por el régimen general, los impuestos asociados al empleo pagados representan el 1,8% de la recaudación total por estos conceptos.

El empleo que generan los principales grupos bancarios en España es altamente cualificado y de alto valor añadido.

Los impuestos asociados al empleo (seguridad social a cargo de la empresa, retenciones sobre rentas del trabajo y seguridad social a cargo del empleado) pagados por los principales grupos bancarios en 2021 ascendieron a **4.798 millones de euros**, siendo el **1,8%** de todos los ingresos por impuestos asociados al empleo en España. Por el contrario, el sector representa el **0,7%** de los afiliados a la Seguridad Social.

Los principales grupos bancarios en España emplearon a más de **135.000** trabajadores durante el año 2021 pagando un salario bruto medio de **65.707 euros**. De cada **100 euros** gastados en empleo, **44 euros** son destinados al pago de impuestos y **56 euros** llegan netos al bolsillo del empleado.

Al añadir al salario medio el coste de la seguridad social a cargo de la empresa resulta un **coste medio por empleado para la empresa de 79.923 euros**. El coste asociado a impuestos se desglosa de la siguiente forma:

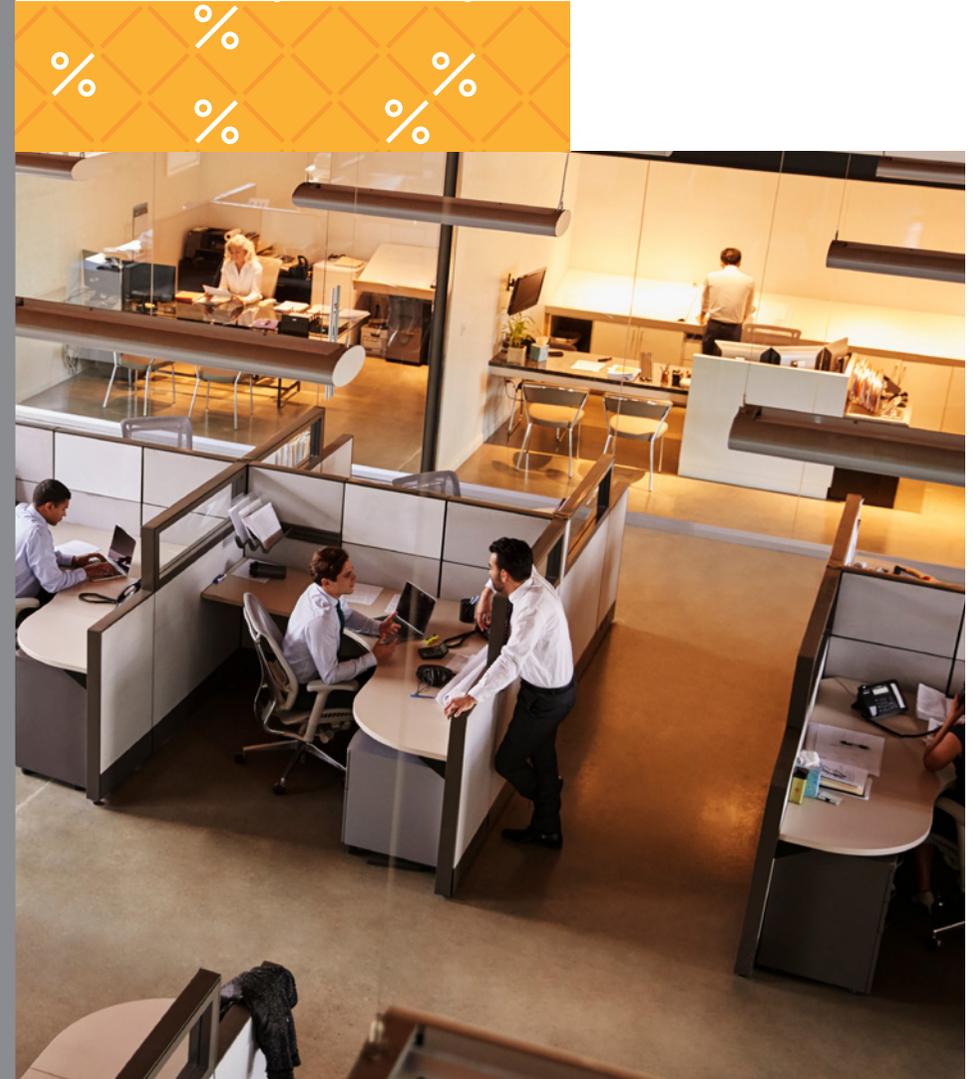
- **14.216 euros** corresponden a los pagos a la Seguridad Social a cargo de la empresa. Porcentualmente respecto al coste total de la empresa supone un 18%.
- **18.323 euros** corresponden a las retenciones en concepto de IRPF. Desde un punto de vista porcentual representan un 23% del coste total de la empresa.
- **2.788 euros** corresponden a los pagos a la Seguridad Social en nombre de los trabajadores. En términos relativos es un 3% del coste total de la empresa.

## IVA Soportado No Deducible

Este concepto tiene una especial importancia en el sector financiero, dadas las particularidades de su régimen de deducciones, que impide la recuperación de las cuotas de IVA soportado en unos altos porcentajes, motivo por el cual, el IVA no deducible es un coste para estas entidades. El coste total por IVA soportado no deducible ha ascendido a 1.611 millones de euros.

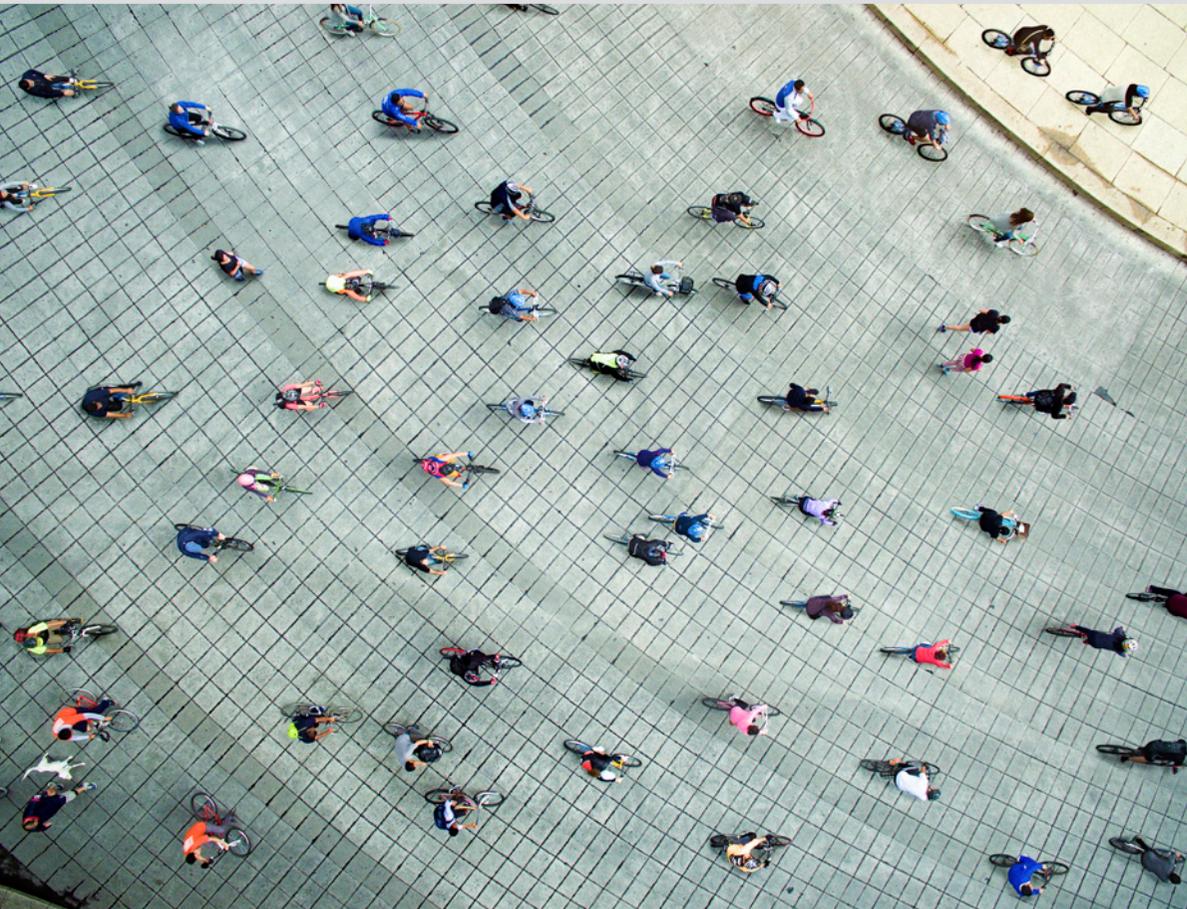
El Impuesto sobre el Valor Añadido soportado no deducible es el segundo pago de impuestos más relevante para los participantes del presente estudio, ascendiendo a 1.611 millones de euros y representando el 25% del total de impuestos soportados.

Una de las principales particularidades tributarias del sector financiero es el hecho de que la gran mayoría de las operaciones que realizan se encuentran sujetas y exentas a efectos IVA. Ello implica que, en la proporción que representan dichas operaciones, el IVA soportado por las entidades financieras no resulta deducible, convirtiéndose por tanto en un coste fiscal no recuperable para este sector.



## Impuesto sobre Sociedades

El tipo incrementado del 5% del Impuesto sobre Sociedades aplicable al sector bancario representa un ingreso para la Hacienda Pública de **258 millones de euros**.



El Impuesto sobre Sociedades es un impuesto directo que grava el resultado de la actividad económica de una empresa. A diferencia del tipo de gravamen general del 25%, el **tipo positivo aplicable a los bancos es del 30%**.

Cobran especial relevancia en este sector las limitaciones cuantitativas a la compensación de BINs y a la reversión de ajustes positivos derivados de insolvencias y pensiones de ejercicios anteriores introducidas en la Ley del Impuesto sobre Sociedades:

- Dadas las limitaciones cuantitativas a la compensación de bases imponibles negativas, las pérdidas fiscales desde el inicio de la crisis económica de 2008, no han podido ser compensadas íntegramente en el cálculo de la cuota a pagar en concepto de Impuesto sobre Sociedades. Generalmente el límite aplicable para los principales grupos bancarios, debido al importe neto de la cifra de negocios, es del 75%, es decir, únicamente se pueden consumir el 25% de las pérdidas pendientes de compensar.
- Asimismo, existe una limitación cuantitativa a la reversión de ajustes positivos derivados de provisiones por insolvencias y pensiones, que impacta directamente en los grupos bancarios por la importancia que tienen en el sector esta tipología de provisiones.

El importe pagado a efectos del Impuesto sobre Sociedades durante el ejercicio 2021 ha ascendido a **1.530 millones de euros**, lo que supone el **24%** del total de los impuestos soportados por estos grupos bancarios españoles.

## Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados

El traslado del IAJD al prestamista supuso un coste fiscal de 540 millones de euros en el ejercicio 2021, que representa un 8% del total de los impuestos soportados.

El Impuesto sobre IAJD es un tributo de naturaleza indirecta que grava la formalización del acto jurídico en relación con documentos notariales, mercantiles y administrativos. Se trata de un impuesto autonómico cuyo tipo impositivo varía entre el 0,5% y el 1,5%.

Este impuesto tiene especial trascendencia para el sector bancario español, ya que grava la concesión de préstamos hipotecarios.

En este sentido, la Ley del ITPAJD<sup>6</sup> establece como hecho imponible la constitución del préstamo hipotecario, siendo el elemento esencial del mismo la elevación a escritura pública.

Desde el ejercicio 2018, con las modificaciones a la Ley del ITPAJD introducidas por el Real Decreto Ley 17/2018 de 8 de noviembre, y en consonancia con los pronunciamientos del Tribunal Supremo, cuando se trata de escrituras notariales de constitución de préstamos hipotecarios, el sujeto pasivo es el prestamista (anteriormente el prestatario). De este modo, el coste del IAJD es asumido por las entidades bancarias.

Asimismo, el gasto por este impuesto es considerado como gasto fiscalmente no deducible a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

La contribución por el IAJD de los principales grupos bancarios en España asciende a **540 millones de euros**, lo que representa un 8% del total de los impuestos soportados durante el ejercicio 2021.

Debe destacarse que el IAJD asociado a la concesión de préstamos hipotecarios es un impuesto específico exclusivamente aplicable a las entidades de crédito, gravando una partida del balance sustancial en la actividad de esta tipología de entidades y, por tanto, constituye un coste tributario estructural del sector, que no tiene equivalencia en otros sectores empresariales.

<sup>6</sup> Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

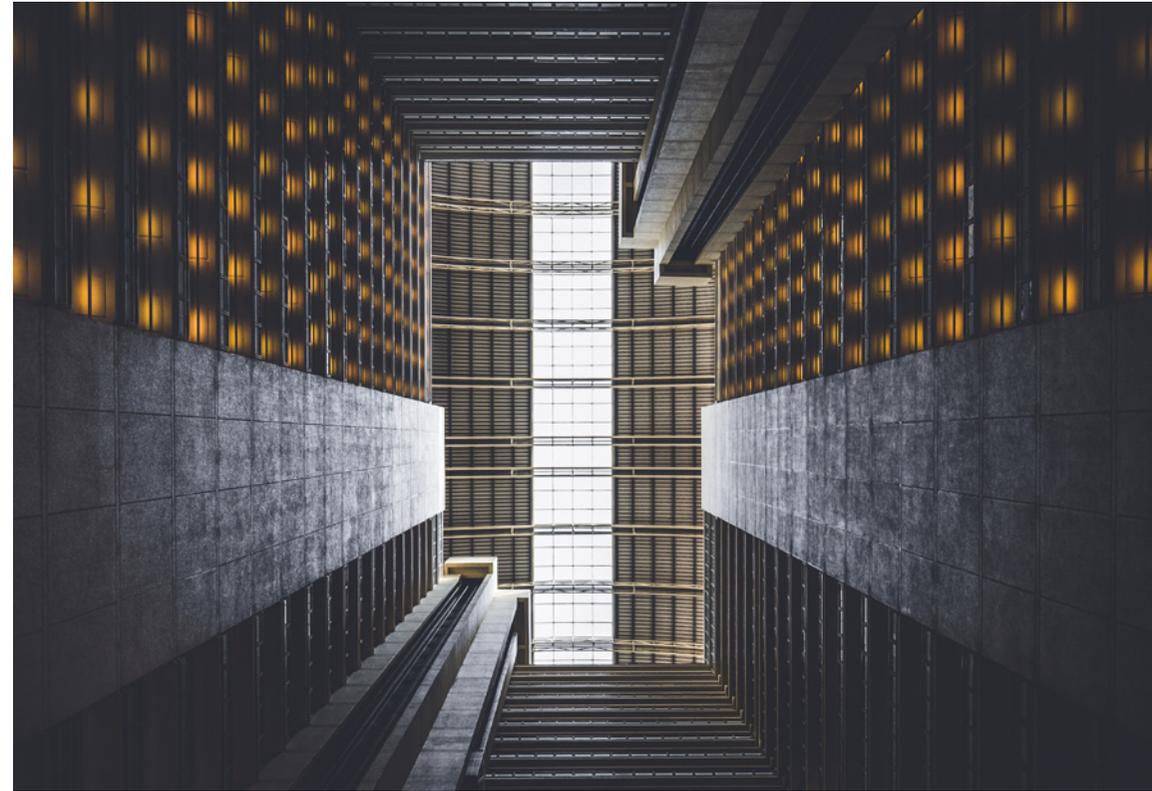
## Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

Con efectos desde el 1 de enero de 2013 se crea el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito (IDEC). Se trata de un impuesto de carácter directo que somete a gravamen los depósitos constituidos en las entidades de crédito.

Este impuesto, que tiene un origen autonómico, se introdujo en 2012 con un ámbito de aplicación nacional a un tipo de gravamen cero, con la pretensión de asegurar un tratamiento fiscal armonizado que garantizase una mayor eficiencia en el funcionamiento del sistema financiero. No obstante, desde el año 2014, el tipo impositivo de este impuesto se incrementa al 0,03%.

La contribución por IDEC de los principales grupos bancarios participantes en el presente estudio asciende a 292 millones de euros durante el año 2021, representando un 5% del total de los impuestos soportados.

Debe destacarse que el IDEC es un impuesto específico exclusivamente aplicable a las entidades de crédito, gravando una partida del balance sustancial en la actividad de estas entidades y, por tanto, constituye un coste tributario estructural del sector, no soportado por otros sectores empresariales.

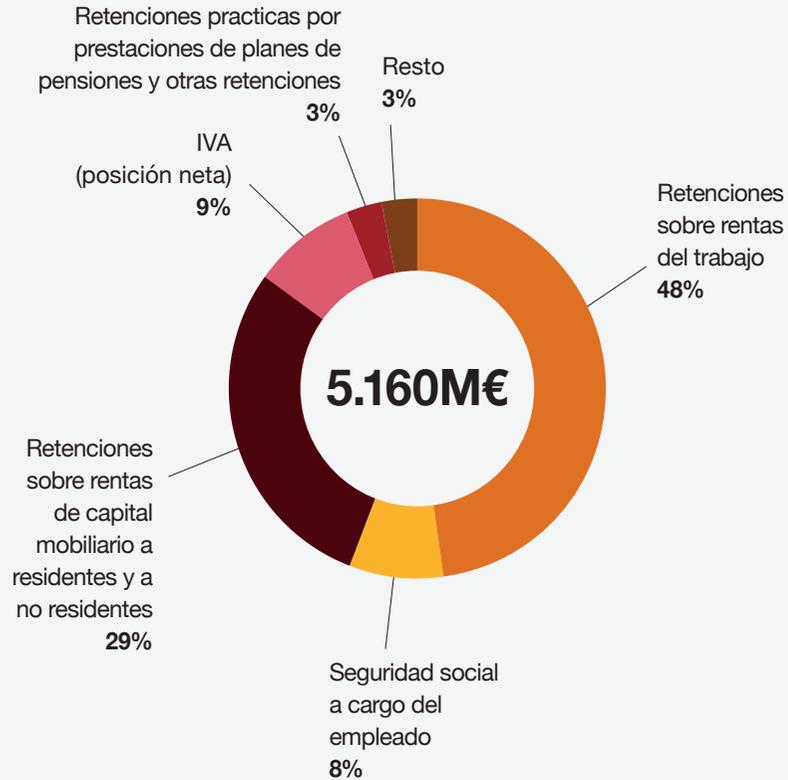


El IDEC, que asciende a 292 millones de euros (5% del total soportados), grava una partida sustancial del balance de los bancos y no tiene una figura equivalente en otros sectores de la actividad.

## 4.2 Impuestos recaudados

Gráfico 8

### Perfil de los impuestos recaudados en 2021



Los impuestos recaudados son aquellos que han sido ingresados en la hacienda pública como consecuencia de la actividad económica de los principales grupos bancarios, sin suponer un coste para los mismos distinto al de su gestión, por ejemplo, las retenciones practicadas a los trabajadores como consecuencia de las rentas del trabajo, las retenciones realizadas como consecuencia de la comercialización de instrumentos financieros, el impuesto sobre las primas de seguros, y los demás impuestos sobre productos y servicios recaudados.

El gráfico nº8 muestra el perfil de los impuestos recaudados de los principales grupos bancarios en España.

La partida más relevante de impuestos recaudados se corresponde con las retenciones sobre rentas del trabajo, que ascendieron a **2.489 millones de euros**, 48% respecto al total. Asimismo destacan las retenciones sobre rentas de capital mobiliario a residentes y no residentes, que alcanzan los **1.491 millones de euros**, 29% sobre el total.

Les siguen en importancia relativa el importe recaudado por IVA, posición neta, cuyo importe es de **471 millones de euros** y cuyo peso relativo sobre el total es 9%, y la Seguridad Social a cargo del empleado con un importe total de **379 millones de euros**, 8% en términos porcentuales.

El 48% de los impuestos recaudados durante el ejercicio 2021 corresponden a retenciones sobre rentas del trabajo.

## 4.3 Principales ratios

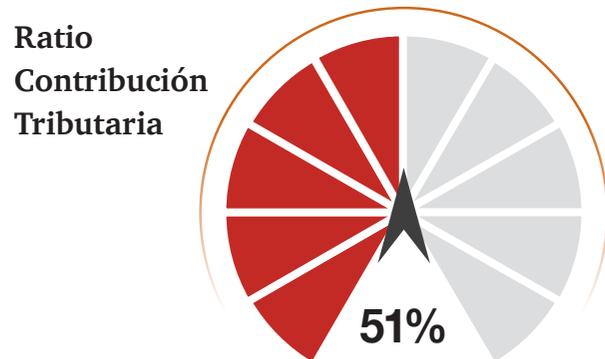
### Ratio de Contribución Tributaria

El **ratio de Contribución Tributaria**<sup>7</sup> es un indicador del coste que suponen los impuestos soportados en relación con los beneficios obtenidos antes de todos los impuestos soportados. El cálculo se realiza como el porcentaje de los impuestos soportados respecto del beneficio antes de dichos impuestos soportados.

$$\text{Ratio Contribución Tributaria} = \frac{\text{Total impuestos soportados}}{\text{beneficio antes de impuestos soportados}}$$

Gráfico 9

#### Composición del ratio de Contribución Tributaria



Por cada **100 euros** de beneficio antes de impuestos soportados, los principales grupos bancarios en España han ingresado 51 euros en concepto de impuestos soportados.

<sup>7</sup> Calculado como la media del conjunto de los grupos empresariales que forman parte del alcance del informe.

## Valor fiscal distribuido

El valor distribuido permite conocer cómo se aporta valor a la sociedad, a través de la actividad económica, mediante los sueldos y salarios pagados a los empleados, la retribución al accionista y a la Hacienda Pública a través de impuestos. El valor fiscal distribuido es aquella proporción relativa a impuestos.

El valor distribuido de un sector, conforme a nuestra metodología CTT, se compone por la suma de los siguientes elementos:

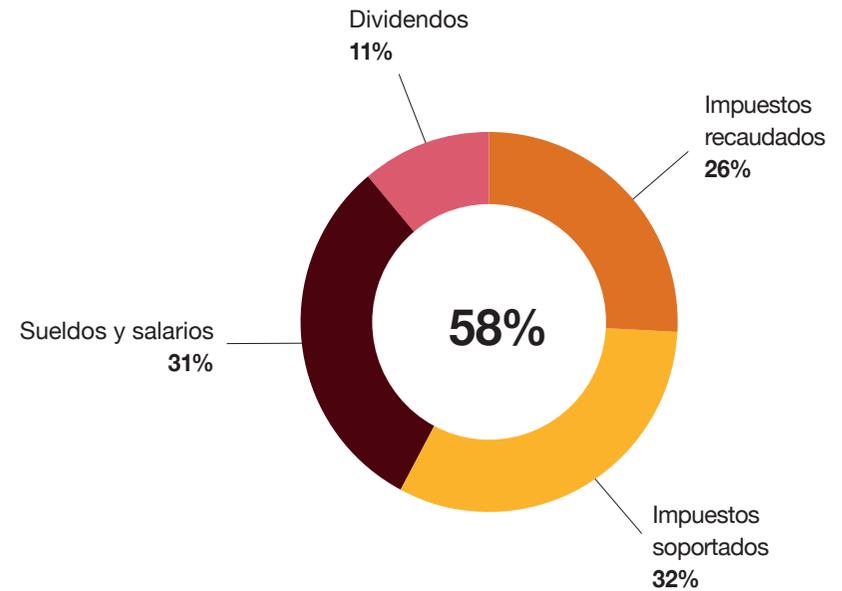
- Sueldos y salarios (netos de impuestos recaudados por cuenta de los empleados)
- Impuestos soportados
- Impuestos recaudados
- Dividendos

El ratio de valor fiscal distribuido permite conocer qué porcentaje ha sido ingresado a la Hacienda Pública por medio de impuestos soportados y recaudados.

El 58% del valor distribuido por los principales grupos bancarios ha sido ingresado a la Hacienda Pública por impuestos (soportados y recaudados), como consecuencia de su actividad económica.

Gráfico 10

### Valor fiscal distribuido



La aportación a la Hacienda Pública de este grupo de empresas es 5,27 veces el valor que distribuyen a sus accionistas.

## 4.4

### Otros pagos de naturaleza no tributaria

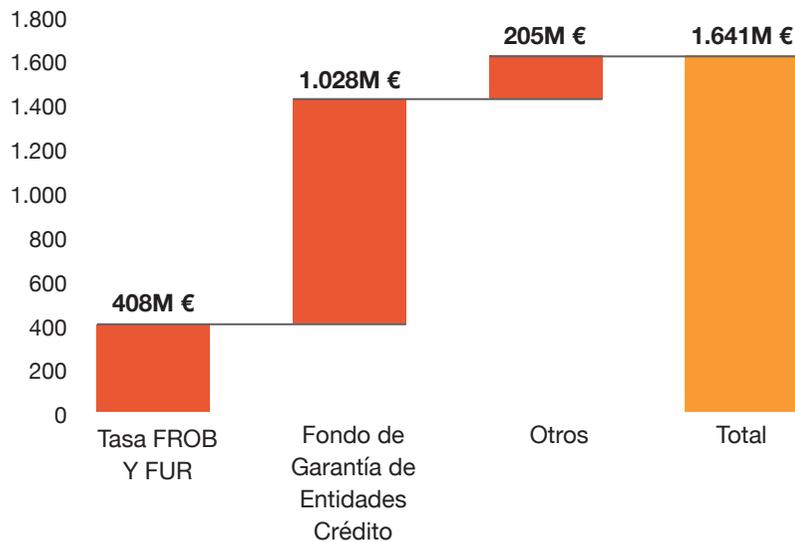
Dentro de los otros pagos de naturaleza no tributaria se incluyen distintas partidas propias del sector bancario que no tienen una naturaleza tributaria.

Durante el ejercicio 2021, la contribución realizada en concepto de aportaciones al **Fondo de Garantía de Entidades de Crédito** ha ascendido a un total de **1.028 millones de euros**, lo que supone un **63%** del total de otros pagos regulatorios.

Los principales grupos bancarios en España han contribuido en 1.641 millones de euros en concepto de otros pagos de naturaleza no tributaria.

Gráfico 11

#### Otros pagos de naturaleza no tributaria



Las aportaciones al Fondo de Garantía de Entidades de Crédito representan el 63% del total de estos pagos regulatorios de naturaleza no tributaria.



# 5

## Comparativa internacional



A menudo surge el debate de la tributación del sector bancario en España en comparación con otros países de su entorno.

Es fundamental que los grupos de interés sean capaces de entender que las variaciones de la contribución tributaria, no solo radica en los diferentes tipos impositivos de cada una de las jurisdicciones, sino debido al engranaje práctico de los impuestos y su interacción entre sí.

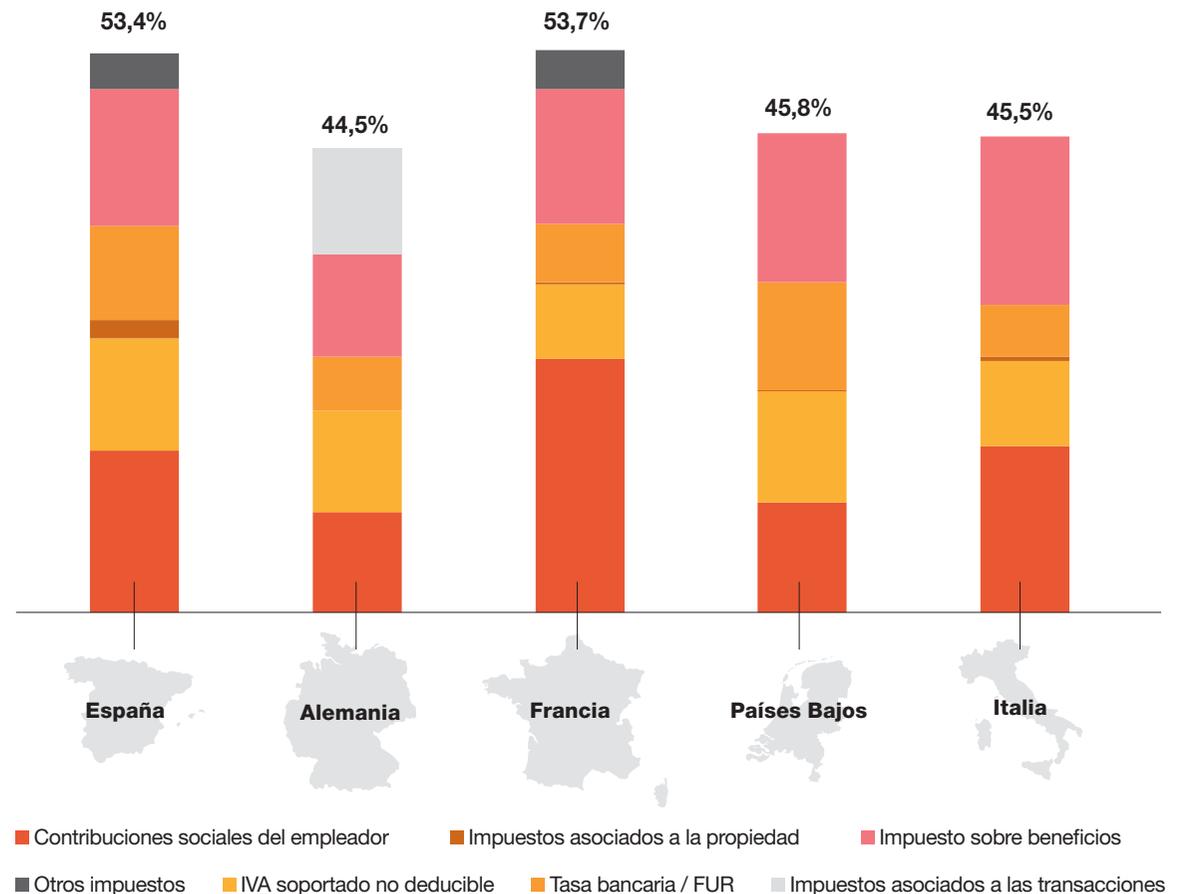
Por ello, se ha desarrollado un modelo de banco que nos permite observar la carga tributaria a la que se ven sometidos los bancos en España con respecto a los principales países de la Unión Europea: Francia, Países Bajos, Italia y Alemania.

Para llevar a cabo esta comparativa internacional, el modelo incorpora una serie de asunciones a efectos ilustrativos, cuya metodología se detalla con mayor profundidad en el Anexo II. El modelo comparativo nos ha permitido entender los impuestos más significativos que actualmente soporta el sector bancario en cada una de las jurisdicciones. No obstante, ha de tenerse en cuenta que este modelo no considera la gran complejidad fiscal a la que se enfrentan los grupos bancarios actualmente.

El banco modelo español presenta un ratio de contribución tributaria del **53,4%** que, en caso de materializarse el nuevo impuesto a la banca –que se encuentra actualmente en proceso de tramitación parlamentaria–, la contribución fiscal de la banca en España se elevaría hasta el **63,1%**, superando así en 10 puntos a los bancos franceses y en más de 20 puntos a los italianos.

Gráfico 12

## Ratio de Contribución Tributaria para un banco retail



Mientras que en Francia el ratio de contribución tributaria asciende al 57,7%, en España se sitúa en el 53,4%. Significativamente por debajo, se encuentran Países Bajos con el 45,8%, Italia con el 45,5% y Alemania con el 44,5%. España tiene el segundo ratio más alto debido principalmente al mayor número de impuestos específicos del sector bancario.

# 6

## Anexos



## Anexo I Metodología

La metodología Contribución Tributaria Total o *Total Tax Contribution* (en adelante referida como CTT) mide el impacto total que representa el pago de impuestos por parte de una compañía. Esta valoración se realiza desde el punto de vista de la contribución total de los impuestos satisfechos a las diferentes Administraciones como consecuencia de la actividad económica de los principales grupos bancarios en España.

Los aspectos esenciales a tener en cuenta en esta metodología son los siguientes:

- **Distingue entre impuestos que suponen un coste y los impuestos que se recaudan:**

Los **impuestos soportados** son aquellos impuestos que se han pagado a las Administraciones de los diferentes Estados en los que opera. Estos impuestos son los que han supuesto un coste efectivo, como por ejemplo el IVA soportado no deducible, el IAJD, el IDEC, la seguridad social a cargo de la empresa, etc.

Los **impuestos recaudados** son aquellos que han sido ingresados en la hacienda pública como consecuencia de la actividad económica generada por los principales grupos bancarios en España, sin suponer un coste para las compañías distinto del de su gestión, como son las retenciones practicadas a los trabajadores como consecuencia de las rentas del trabajo, el IVA, la seguridad social a cargo del empleador, etc.

En este sentido, la metodología CTT es consistente con la aproximación de la OCDE que pone en valor la relevancia del papel de los grupos empresariales en el sistema tributario tanto

como contribuyentes de impuestos que suponen un coste ('Legal Tax Liability') como "recaudadores" de impuestos en nombre de otros ('Legal Remittance Responsibility'), contenida en el papel de trabajo número 32. 'Legal tax liability, remittance responsibility and tax incidence'<sup>8</sup>.

Asimismo, el nuevo estándar GRI 207 Tax<sup>9</sup>, recoge entre otras recomendaciones, la de incorporar en el reporting fiscal externo el desglose de los impuestos soportados y recaudados por país, en línea con la metodología CTT.

- **Comprende todos los pagos tributarios realizados a las Administraciones Públicas:**

En la consideración de las cifras contenidas en el presente informe, deberá tenerse en cuenta que éstas engloban los pagos tributarios realizados a las Administraciones Públicas por conceptos que por sus características participan de naturaleza impositiva, aunque por razones históricas o coyunturales no se les encuadre como tales.

De este modo, y en línea con la filosofía implementada por la OCDE en el análisis de la carga tributaria de un país, las contribuciones a las diferentes Administraciones a modo de '**contribución a la seguridad social**' han sido igualmente contempladas en los datos anteriores, pues son una aportación de carácter obligatorio que generalmente constituye una parte significativa de los ingresos de un Estado y que dada su configuración más impositiva que contributiva tiene, en nuestro país, un carácter claramente tributario.



<sup>8</sup> OCDE papel de trabajo número 32: [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/legal-tax-liability-legal-remittance-responsibility-and-tax-incidence\\_e7ced3ea-en#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/legal-tax-liability-legal-remittance-responsibility-and-tax-incidence_e7ced3ea-en#page1)

<sup>9</sup> Estándar GRI de reporting fiscal: <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-download-center/gri-207-tax-2019/>

- **Existen ciertas particularidades respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido e impuestos equivalentes:**

El Impuesto sobre el Valor Añadido (e impuestos equivalentes), se caracteriza como un impuesto sobre productos y servicios recaudado, cuyo importe recoge el resultado de los importes ingresados netos por este impuesto a la Hacienda Pública en el periodo correspondiente.

Por tanto, considerando la mecánica del IVA, la cifra indicada por este concepto comprende el importe positivo ingresado a la Hacienda, resultante de minorar el IVA devengado en el importe del IVA deducido.

Si en el conjunto del año y para un grupo empresarial, el importe neto resultante de sustraer al IVA devengado el IVA deducible es negativo como consecuencia de una devolución, este valor negativo se tiene en cuenta a la hora de minorar la posición neta de IVA del agregado de los principales grupos bancarios en España.



Por otro lado, las cantidades de IVA que no sean recuperables por no poder continuar la cadena de valor mediante el instrumento de la repercusión serán consideradas como impuesto sobre productos y servicios soportado, en la medida en que suponen un coste para las compañías.

- **Se consideran también otros pagos de naturaleza no tributaria:**

En relación con el importe de los pagos totales de naturaleza no tributaria se consideran, adicionalmente a la contribución tributaria, diversos pagos por conceptos no tributarios realizados a organismos públicos.

Dentro de esta categoría se incluyen sin constituir una lista cerrada los siguientes pagos regulatorios: tasas FROB, aportaciones al Fondo de Garantía de Entidades de Créditos y otros.

La cifra de otros pagos de naturaleza no tributaria se ha visto minorada por las subvenciones recibidas por los principales grupos bancarios en España durante 2021.



## Anexo II

### Metodología comparativa

#### • Perfil del banco modelo

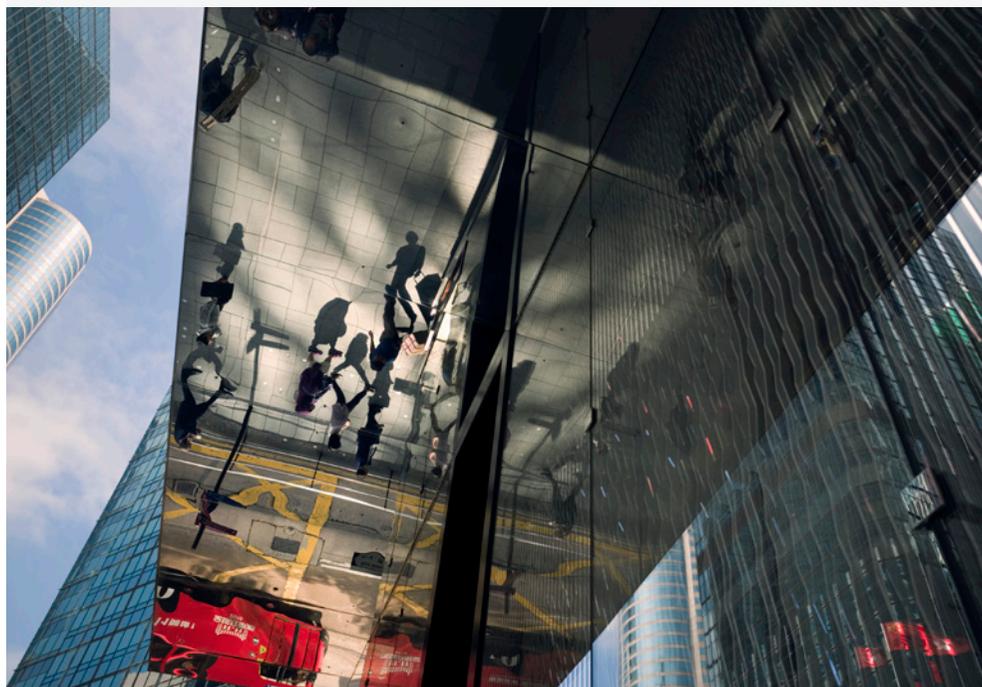
- **Actividad:** el modelo se basa en un banco que presta servicios de banca minorista en la misma jurisdicción en la que se encuentran sus clientes.
- **Localización:** a efectos de los cálculos del modelo, se han considerado, además de España, Alemania, Francia, Países Bajos e Italia, ya que son los países con el PIB más alto de la UE.

En este sentido, se ha asumido que la oficina central de este banco se ubica en el principal centro financiero de cada país (Madrid, Frankfurt, París, Roma y Ámsterdam), donde se encuentra el 55% de los empleados, y que dicho banco posee sucursales en las tres ciudades más grandes del país, teniendo en cada una de ellas el 15% de los empleados.

- **Propiedad:** en el modelo de banco definido, no hay accionistas extranjeros ni se realizan transacciones transfronterizas.
- **Régimen de tributación:** se ha considerado que el banco tributa en régimen individual.
- **Años desarrollando la actividad:** se ha establecido que los bancos modelos llevan desarrollando su actividad de forma continuada, no encontrándose en fase de desarrollo.
- **Distribución del capital:** no se ha tenido en consideración el posible impacto de las regulaciones bancarias en la estructura de capital. Por tanto, la estructura de capital elegida puede no cumplir con los requisitos regulatorios locales en cada país, pero se entiende que esto no afecta significativamente a la situación fiscal del banco

#### • Asunciones de índole fiscal

- **Bases imponibles negativas:** el banco modelo no tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar.
- **Contabilidad:** la contabilidad se realiza de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- **Deducciones de I+D+i:** no se desarrollan actividades que den lugar a la generación de deducciones de I+D+i.
- **Planes de acciones para empleados:** debido a la dificultad para calcular los valores de las acciones asociadas a planes de acciones para empleados, éstas no se han incluido en el modelo.

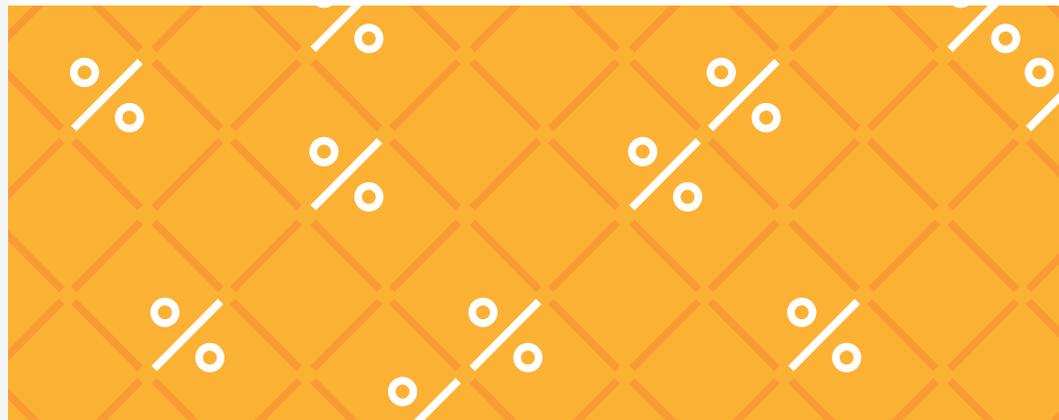


– **Impuesto sobre Actividades Económicas:** A efectos del cálculo del Impuesto sobre Actividades Económicas se ha supuesto que el tamaño medio de una oficina es de 150 metros cuadrados. Con un espacio total de oficinas de 196.000 metros cuadrados, el modelo estima 1306 oficinas en las 4 ciudades mencionadas en el apartado ‘perfil del banco modelo’.

– **IAJD:** Para realizar el cálculo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados soportado por las entidades bancarias en España, el total de activos financieros del balance se divide entre préstamos a clientes asociados a hipotecas y otros activos financieros.

#### • **Parámetros**

– **Ingresos:** en el grupo de bancos en el que se basa el modelo, los ingresos netos en los años 2018, 2019 y 2020 oscilaron entre los 987 millones de euros y los 8.600 millones de euros.



En este sentido, se ha calculado la media de los ingresos netos, siendo el resultado de unos ingresos totales de 2.900 millones de euros. De estos 2.900 millones de euros, el 59% son ingresos por intereses, el 31% son ingresos por comisiones, el 6% son ingresos por dividendos y el 4% corresponden a otros ingresos.

– **Gastos:** el gasto operativo total de los bancos entre los años 2018 - 2020 osciló entre 771 millones de euros y 6.400 millones de euros. Para el modelo, se ha utilizado un promedio teniendo en cuenta los márgenes de beneficio de los bancos analizados y se ha concluido que el banco modelo tiene unos gastos totales (excluidos todos los impuestos soportados) de 1.988 millones de euros, de los que el 34% son salarios, el 2,5% gastos de pensiones, el 25% gastos generales y de administración, el 10% corresponde a depreciaciones y amortizaciones, mientras que otros gastos (partidas excepcionales como los deterioros) representan el 29%.

Asimismo, para el modelo inicial, se ha incluido una estimación, basada en los datos públicos disponibles, de los impuestos soportados asociados al empleo de 140 millones de euros y otros impuestos, que superaban los 220 millones de euros.

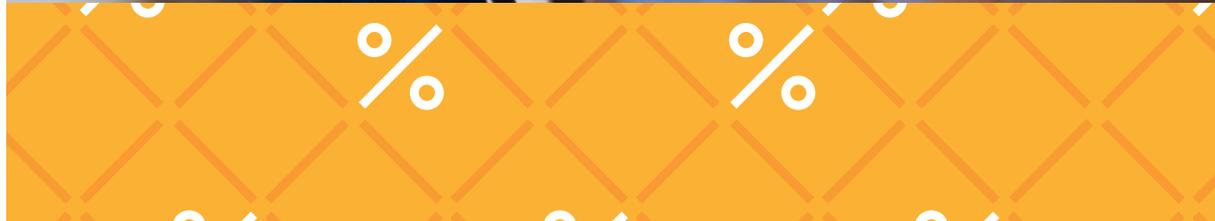


– **Beneficios:** el beneficio antes de impuestos de los bancos objeto de alcance osciló entre 69 millones de euros y 2.200 millones de euros en los años analizados. Asimismo, el margen medio de beneficio neto entre los bancos fue del 20%. Si bien es cierto, que se establece un rango entre el 6% y 31%, se entiende que el 20% es un dato bastante fiable, ya el margen de ganancias año tras año es bastante consistente, lo que ayuda a que se vea reducida la probabilidad de que el margen de beneficio esté sesgado por cualquier circunstancia puntual.

– **Sueldos y salarios:** en nuestro estudio, se ha supuesto que el banco modelo tiene 14.000 empleados con un salario medio de 47.750 euros, dividiéndose los empleados en tres categorías, donde el 5% son empleados senior con un salario promedio de 115.000 euros, el 20% son de nivel medio con un salario promedio de 60.000 euros y el 75% son empleados junior con un salario promedio de 40.000 euros. Esta estimación se basa en los datos que los bancos hacen públicos, por lo que se ha de advertir que no todos los bancos incluidos en el alcance facilitan estos datos y por ello, se han tenido en consideración los datos de una selección más amplia de bancos para robustecer el modelo.

Asimismo, para el cálculo de los impuestos asociados al empleo se han partido de las siguientes premisas:

- a) Todos los empleados son residentes fiscales en el país
- b) Solo tributan por rentas del trabajo
- c) Son el único asalariado de su hogar
- d) Están casados y tienen dos hijos



## Anexo III

## Impuestos soportados y recaudados analizados

Tipo de impuesto	Impuestos soportados	Impuestos recaudados
<b>Impuestos sobre beneficios</b>		
Impuestos sobre Sociedades	X	
Retenciones sobre rentas obtenidas por no residentes		X
Retenciones sobre rentas del capital inmobiliario	X	X
Impuesto sobre Actividades Económicas	X	
<b>Impuestos sobre propiedades</b>		
Impuestos sobre Bienes Inmuebles	X	
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	X	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	X	
Retenciones sobre rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos	X	
Retenciones sobre el capital inmobiliario		X
<b>Impuestos asociados al empleo</b>		
Retenciones derivadas de los rendimientos del trabajo		X
Retenciones sobre rentas procedentes de actividades económicas y profesionales		X
Retenciones sobre rentas del capital inmobiliario		X
Retenciones sobre ganancias patrimoniales		X
Seguridad Social a cargo de la Empresa	X	
Seguridad Social pagada en nombre de los trabajadores		X

## Anexo III

## Impuestos soportados y recaudados analizados

Tipo de impuesto	Impuestos soportados	Impuestos recaudados
<b>Impuestos sobre productos y servicios</b>		
Impuestos sobre el Valor Añadido	X	X
Impuesto General Indirecto Canario	X	X
Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI)	X	X
Arancel Aduanero	X	
Impuestos sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados	X	
Impuesto sobre transacciones financieras	X	
Impuesto sobre determinados servicios digitales	X	X
Impuesto sobre primas de seguro	X	
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	X	
<b>Impuestos medioambientales</b>		
Impuesto especial sobre Hidrocarburos	X	X
Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica	X	
Impuesto especial sobre la Electricidad	X	X
Impuesto especial sobre el Carbón	X	
Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos	X	
Tasa ENRESA	X	
Tasas de la Ley de Aguas excluyendo Canon Hidráulico	X	
Canon Hidráulico	X	
Canon Eólico	X	
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	X	
Impuestos medioambientales regionales	X	
Tasas por servicios nucleares	X	

## Anexo IV

## Principales modificaciones legislativas con relevancia en el sector bancario Ejercicio 2021

### Ley 5/2015, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras

Gravamen de las adquisiciones onerosas de acciones de sociedades españolas con una capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros)

Fecha entrada en vigor **16 de enero de 2021**

Impuesto afectado **Transacciones Financieras**

### Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

Limitación a la exención por dividendos y plusvalías del 100% al 95%

Fecha entrada en vigor **1 de enero de 2021**

Impuesto afectado **Sociedades**

### Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

Incremento del Impuesto sobre las Primas de Seguros del 6% al 8%

Fecha entrada en vigor **1 de enero de 2021**

Impuesto afectado **Primas de Seguros**

### STC 188/2021

Anula los arts. 107.1 (segundo párrafo) 107.2a) y 107.4 del TRLHL relativos al cálculo de la Base Imponible

Fecha entrada en vigor **26 de octubre de 2021**

Impuesto afectado **Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

## Anexo V

## Contribución Tributaria Total 2021

### Contribución Tributaria Total principales grupo bancarios en España

Impuestos soportados	Millones de euros
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.931
IVA soportado no deducible	1.611
Impuesto sobre Sociedades	1.530
AJD	540
IDEC	292
Impuestos locales	210
TPO	112
Resto	213
<b>Total</b>	<b>6.439</b>

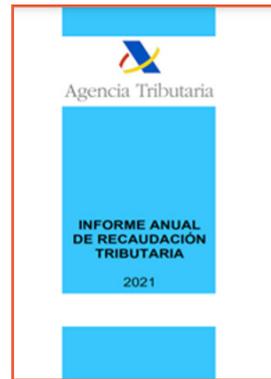
Impuestos recaudados	Millones de euros
Retenciones sobre rentas del trabajo	2.489
Retenciones sobre rentas de capital mobiliario a residentes y no residentes	1.491
IVA (posición neta)	471
Seguridad Social	379
Retenciones practicadas por prestaciones de planes de pensiones	163
Resto	167
<b>Total</b>	<b>5.160</b>

**Contribución Tributaria Total en España (impuestos soportados e impuestos recaudados) = 11.599**

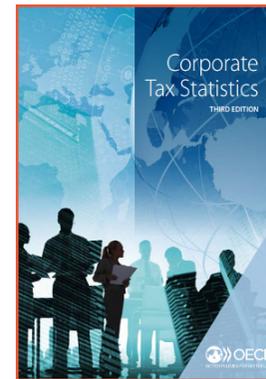
## Anexo VI

Referencias  
bibliográficasThe Total Tax  
Contribution  
Framework: Over a  
decade of development

Este informe elaborado por PwC recoge los avances y el desarrollo de la metodología Total Tax Contribution durante los últimos 10 años.

Informe Anual 2021 de  
Recaudación Tributaria  
de la AEAT

Este informe ofrece información sobre el nivel y la evolución anual de los ingresos tributarios que gestiona la Agencia Tributaria por cuenta del Estado, las CC.AA. y las CC.LL. del Territorio de Régimen Fiscal Común.

OCDE Corporate Tax  
Statistics Database  
2021

Esta base de datos de estadísticas sobre el Impuesto sobre Sociedades tiene por objeto contribuir al estudio de la política fiscal de las empresas y ampliar la calidad y la gama de datos disponibles para el análisis erosión de la base imponible y al traslado de beneficios (BEPS).

## Estándar GRI 207: Tax



La primera norma global destinada a la divulgación integral de la actividad, estrategia y gobernanza en materia fiscal por parte de las empresas que elaboren informes no financieros.

# Contactos



**Francisco González**

Socio responsable de NewLaw Tax Reporting & Strategy  
francisco.gonzalez.fernandez\_mellado@pwc.com  
+34 609 221 345



**Roberta Poza**

Socia responsable de Política Fiscal  
roberta.poza.cid@pwc.com  
+34 669 419 220



**Pedro Olmedilla**

Socio responsable de Sector Financiero.  
pedro.olmedilla@pwc.com  
+34 676 953 955



**María Gómez Lora**

Directora de PwC Tax & Legal  
maria.gomez.lora@pwc.com  
+34 608 886 110

El propósito de PwC es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 156 países con más de 295.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en [www.pwc.es](http://www.pwc.es)

© 2022 PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la firma miembro española y, en ocasiones, puede referirse a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente. Consulta [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para obtener más detalles.

El contenido de este documento (o sitio web) es para ofrecer información general, única y exclusivamente, y no debe sustituir a la consulta con asesores profesionales.

